



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0973-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 28/07/2016	Hora: 11:44:16.4... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficios Radicados N° 134-0352 del 18 de julio de 2016 y 112-2905 del 27 de julio de 2016, la sociedad **AYUDA TECNICA Y DE SERVICIOS S.A** con Nit 800.149.244-3, a través de su Representante Legal el señor **OBERDAN DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.619.934, solicita ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Las Aguas Residuales Domesticas en beneficio del proyecto turístico **PARQUE TEMATICO HACIENDA NAPOLES** a desarrollarse en los predios identificados con FMI 018-7029, 018-13434, 018-6665 y 018-20472 ubicados en el Municipio de Puerto Triunfo.

Que una vez revisada la información, se advierte que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, antes Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado ante la Corporación por la Sociedad **AYUDA TECNICA Y DE SERVICIOS S.A** con Nit 800.149.244-3, a través de su Representante Legal el señor **OBERDAN DE JESÚS MARTÍNEZ OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.619.934, para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Las Aguas Residuales Domesticas en beneficio del proyecto turístico **PARQUE TEMATICO HACIENDA NAPOLES** a desarrollarse en los predio identificados con FMI 018-7029, 018-13434, 018-6665 y 018-20472 ubicados en el Municipio de Puerto Triunfo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios Radicados N° 134-0352 del 18 de julio de 2016 y 112-2905 del 27 de julio de 2016 y tener presente el Expediente N° 055910407248.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a los interesados, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013, N° 112-1818 del 08 de mayo de 2015 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a La Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de La Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de La Corporación lo resuelto en el presente Acto Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/N.01



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20-40 - 287 43 29.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Expediente: 055910425086
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Vertimientos*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Catalina Arenas Ospina Fecha: 27 de Julio de 2016/ Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero.*

